



SECRETARÍA. Montería, Marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día dieciocho (18) de marzo del año en curso, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda su señoría estaba desempeñando las funciones de escrutador en las elecciones del Honorable Congreso de la República del año 2022, conforme a la designación que le fue realizada por el RESPETADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00006-02

Montería, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ante lo indicado en la anterior nota secretarial, se tornó imposible la realización de la mentada audiencia pública; por tanto, esta agencia judicial fijará el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Fijar el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha



y hora en la cual se celebrará de **forma PRESENCIAL** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ